DEPENDENCIA DELEGATARIA	Personería Delegada para los Derechos Humanos, la Infancia, la Familia, el Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano					
TIPO DE PROCESO Marque con una X	Contratación Directa	**X**	Invitación Pública		Licitación	Selección Abreviada
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mediante la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se garantizará la consecución de los fines que busca la Administración pública con eficiencia y calidad. Señala la Ley 80 de 1993, en el numeral 3, artículo 32, que los contratos de prestación de servicios son aquellos "*que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". De acuerdo con lo señalado en el literal h, del numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".* De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estipula: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*					
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
PRESUPUESTO ASIGNADO	**SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE**, incluido los impuestos a que haya lugar.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Artículo:** Honorarios Profesionales		**Rubro:** 2.1.3.01		**C.D.P.** 118	
CONCEPTO DEL GASTO	Gastos de Funcionamiento					
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y APOYO EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN					

	DESPLEGADAS POR LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS.
CÓDIGO UNSPSC	80111600 Clase: Servicios de personal temporal

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ANALISIS DE LA NECESIDAD	El estatuto Superior, en su artículo 2°, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En esa senda, el canon 209 Constitucional define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la contratación estatal y manifiesta que los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y en la ejecución de estos, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. De otro lado, se tiene que las Personerías Municipales son organismos de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, encargadas de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública. Sus funciones y competencias se desarrollan en el marco de la autonomía de las entidades territoriales que consagra la Constitución Política. El personero, actúa como Defensor del Pueblo Municipal y como tal, debe velar por el bienestar general de los habitantes del municipio, asimismo, ejercerá las funciones de control y vigilancia a la Administración Municipal, para asegurar el cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho, la descentralización y la democracia local; y, sujetará sus actuaciones a los principios que orientan la función pública y el actuar del Ministerio Público. Teniendo en cuenta que la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, la Ley

	y a las normas de convivencia, como la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los Derechos de los demás, la resolución pacífica de conflictos, tolerancia y construcción de valores, la Personería Municipal de Neiva, se ha propuesto la implementación de políticas y planes de Convivencia Ciudadana para el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la trasgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica y la tramitación concertada de conflictos. Lo anteriormente expuesto, en observancia de lo trazado en el Plan Estratégico 2020-2024, denominado "Dignificamos sus derechos, al servicio de la gente" particularmente desde la dimensión estratégica "*UNA PERSONERÍA GARANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA*", la cual se orienta a garantizar la correcta implementación, protección y promoción de los Derechos Humanos desde el enfoque de la Dignidad Humana como eje fundamental del actuar institucional. En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Personería debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contar con personal de apoyo que intervenga en los procesos y procedimientos en pro del fortalecimiento institucional y misional de la entidad. Ahora bien, en la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo con certificación expedida por la Jefe Administrativa y Financiera, es necesario contratar los servicios de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución estos procesos y actividades conforme a lo planteado en el presente estudio previo. Por lo expuesto, la Personería Municipal de Neiva, se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para la respectiva selección contractual de una persona natural, que acredite título profesional en Derecho, para adelantar el proceso de contratación, según el artículo 25, numeral 7° y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Capítulo V Sección I, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la consecuente celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y APOYO EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DESPLEGADAS POR LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS". Es pertinente destacar que la presente necesidad descrita está ajustada al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.
CONDICIONES TECNICAS Y/O	Persona natural: Abogado, con especialización en Derecho Administrativo. Experiencia: Deberá acreditar 18 meses de experiencia profesional.

PERFIL DEL OFERENTE	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1) Prestar asesoría, acompañamiento y apoyo a la Personería Municipal de Neiva, de acuerdo con el objeto contractual. 2) Asesorar a la Personería Municipal en la implementación de las políticas, planes y programas en materia de Derechos y Convivencia Ciudadana. 3) Apoyar la creación y ejecución de campañas y estrategias para promover la participación de los líderes comunales y sociales en las diferentes actividades enfocadas al respeto de la ley, y la convivencia pacífica. 4) Promover la implementación de mecanismos dispuestos por la Personería Municipal de Neiva, con el fin de apoyar la solución concertada de conflictos surgidos en la ciudadanía. 5) Atender las solicitudes elevadas por la ciudadanía que versen sobre afectación a los DDHH con ocasión de los conflictos de convivencia ciudadana. 6) Realizar y hacer seguimiento a los derechos de petición, quejas y solicitudes que son radicados ante la Personería Delegada para los Derechos Humanos, en lo relacionado con la vulneración de derechos fundamentales de ciudadanos en el municipio de Neiva. 7) Prestar apoyo en la elaboración de las acciones constitucionales competencia de la Personería Delegada para los Derechos Humanos. 8) Realizar visitas especiales para acompañamientos en procesos de protección de derechos humanos. 9) Apoyar jurídicamente a la Personería de Delegada para los Derechos Humanos en los procesos y procedimientos que se adelantan en esta dependencia, relacionados la estrategia del Plan Estratégico 2020-2024, denominada "UNA PERSONERÍA GARANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA". 10) Apoyar a la Delegada de Derechos Humanos ante los comités competencia de esa unidad y asistir por delegación a los que se requiera por necesidad del servicio. 11) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 12) Asistir a las reuniones que le señale la supervisión y el Personero Municipal. 13) Realizar todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor o por Personero Municipal y que se encuentran relacionadas con el objeto contractual. 14) Acatar las recomendaciones e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y/o el Personero Municipal. 15) Apoyar la actualización de los sistemas de información y gestión documental. 16) Presentar informes mensuales al supervisor sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

	17) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este acuerdo de voluntades. 18) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y A.R.L. 19) El contratista se obliga con la Personería de Neiva a realizarse un examen pre-ocupacional completo y allegar el respectivo certificado previa suscripción del respectivo contrato; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 20) Cumplir las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con el objeto contractual, sin reducir la autonomía del contratista.
OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL	1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de este. 2. Delegar la supervisión del contrato. 3. Solicitar al contratista, informes de ejecución contractual. 4. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Cancelar el valor establecido en el contrato en la forma y términos establecidos. 6. Solicitar al contratista la afiliación y el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello. 7. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos. 8. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION	Personería Municipal de Neiva - Calle 8 #12 22, Neiva - Huila.
PLAZO	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2021.
VALOR Y FORMA DE PAGO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.oo) M/CTE.** En ese sentido, **LA PERSONERÍA** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mensualidades vencidas, cada una, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) M/CTE.**, o proporcional al número de días de ejecución del contrato, con corte al día 30 de cada mes, previa presentación del informe de actividades, recibo de pago de aportes y planilla de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, y riesgos laborales, correspondiente al periodo a cancelar, cuenta de cobro y/o factura y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. La Personería Del Municipio de Neiva realizará los pagos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro.
SUPERVISIÓN	Personero Delegado para los Derechos Humanos, la Infancia, la Familia, el Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE	1. Certificado Disponibilidad Presupuestal

SUSTENTAN EL ESTUDIO	2. Formato Hoja de Vida Única debidamente soportada. (estudios y experiencia) 3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 4. Fotocopia Tarjeta Profesional. 5. Certificado Vigencia de la Tarjeta Profesional. 6. Certificado Antecedentes Profesionales. 7. Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes. 9. Certificado de Antecedentes Judiciales. 10. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 11. Fotocopia del RUT. 12. Paz y Salvo Municipal vigente. 13. Paz y salvo de movilidad. 14. Planillas del último pago al sistema de seguridad social (Salud, pensión). 15. Declaración de bienes y rentas en el Formato de la Función Pública. 16. Examen pre-ocupacional completo (perfil lipídico, visiometría, audiometría y examen osteofísico).

ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO

JUSTIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS	En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y jurídicas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La determinación del perfil del posible oferente, persona natural y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de los temas relacionados con el objeto contractual. Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial del caso particular se tuvo en cuenta el perfil establecido y las actividades a ejecutar. La Personería Municipal de Neiva analizó procesos de contratación similares a los del presente documento en el SECOP, de contratos ejecutados por la Personería Municipal de Neiva.
SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DE PRECIOS	El precio de los honorarios del Contrato de Prestación de Servicios del personal a contratar, se ha calculado teniendo en cuenta el nivel académico, obligaciones, responsabilidades, tiempo que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como la carga que debe asumir el contratista en los pagos de la seguridad social, estampillas y demás impuestos, asimismo, una vez consultada las condiciones del mercado y la escala salarial de la Personería Municipal de

Neiva, se puede establecer que se han suscrito contratos, con el mismo valor y obligaciones análogas:

Entidad	Objeto	Valor mensual	Numero de contrato	Vigencia
PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	"ACOMPAÑAMIENTO, APOYO Y ASESORÍA EN LA ESTRATEGIA DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL SEGUIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LA CIUDAD DE NEIVA"	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)	007	2019
PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN TEMAS DE DERECHOS HUMANOS Y SALUD EN LA PERSONERIA DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA"	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)	034	2018
PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA PERSONERIA DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA"	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000)	042	2018

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Personería de Neiva ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, la Personería Municipal de Neiva no requerirá la constitución de garantías en razón a que la norma no lo exige y la prestación del servicio contará con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

VALOR Y EXTENSION DE LA GARANTIA				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	50% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y hasta su liquidación		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		X

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, 22 de Junio de 2021

JUAN DAVID RINCON SALAZAR
Personero Delegado para los Derechos Humanos
Personería Municipal de Neiva